

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

ARTICULO 1.— OBJETO

La presente ordenanza se refiere al IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS, previsto en el art. 60.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de Haciendas Locales.

ARTICULO 2.— MOTIVACION

Diciendo este Ayuntamiento hacer uso de sus facultades que la Ley le concede y al amparo de lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/88, aprueba la presente ordenanza.

ARTICULO 3.— ELEMENTOS DE LA IMPOSICION

La naturaleza, hecho imponible, exenciones, sujetos pasivos, periodo, impositivo, devengo y gestión quedan señalados en la expresada Ley 39/88.

ARTICULO 4.— CUOTAS

Las cuotas mínimas municipales, que señalan las tarifas del impuesto para todas las actividades ejercidas en este municipio serán incrementadas por la aplicación de un coeficiente único del 1.4 comprendido dentro de los límites señalados en el art.88 de la Ley 39/88

ARTICULO 5.— Al amparo del art. 85 de la Ley 39/88, todas cuotas del impuesto serán incrementadas atendiendo a la vía pública donde radiquen, mediante la siguiente escala de índices.

CATEGORIAS: Unica en todas las calles.

INDICES: Unica en todas las calles.

RESPONSABILIDAD

El adquirente de un establecimiento o actividad, sujeta a este impuesto por cualquier título, responderá de las cantidades quien adeude su trasmite hasta el limite de la prescripción.

PARTIDAS FALLIDAS

Se consideran partidas fallidas aquellas cuotas que no hallan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento de Recaudación.

VIGENCIA

La presente ordenanza comenzará a regir desde el 1 de Enero de 1.992 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

APROBACION.

La presente ordenanza fue aprobada, con carácter definitivo en fecha 31 de Julio de 1.992 y provisional en fecha 10 de Enero de 1.992 y entrara en vigor de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Santurde de Rioja a 3 de Agosto de 1.992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Presupuesto General

III.C.2256

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en sesión correspondiente al mes de agosto del corriente.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 del artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Sojuela, a 6 de agosto de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación definitiva del Presupuesto General para 1992

III.C.2283

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y habida cuenta que la

Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 1992 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1992, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, cuyo resumen es el siguiente:

INGRESOS POR CAPITULOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	7.851.000
2	Impuestos indirectos	4.000
3	Tasas y otros ingresos	4.960.000
4	Transferencias corrientes	6.000.000
5	Ingresos patrimoniales	250.000
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias de capital	2.635.000
Total ingresos		21.700.000

GASTOS POR CAPITULOS

A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	3.565.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.328.000
3	Gastos financieros	860.000
4	Transferencias corrientes	1.130.000
B) Operaciones de capital		
6	Inversiones reales	3.998.000
9	Pasivos financieros	819.000
Total gastos		21.700.000

GASTOS POR GRUPO FUNCIONAL

Grupo	Denominación	Pesetas
1	Servicios de carácter temporal	6.761.000
2	Protección Civil y Seguridad ciudadana	0
3	Seguridad, Protección y Promoción social	3.905.000
4	Producción de bienes públicos de carácter social	7.555.000
5	Producción de bienes públicos, carácter económico	1.500.000
6	Regulación económica de carácter general	300.000
7	Regulación económica de sectores productivos	0
9	Transferencias a administraciones públicas	0
0	Deuda pública	1.679.000
TOTAL FUNCIONES		21.700.000

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Tricio, a 27 de julio de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Exposición pública de las Cuentas de 1991 III.C.2273

Redactadas las Cuentas Generales del Presupuesto, Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio referidas al ejercicio económico de 1991, quedan expuestas al público en la Secretaría General para su examen por el plazo de quince días, pudiendo presentarse durante dicho plazo y ocho días más, las reclamaciones, reparos y observaciones que se consideren oportunas.

Lo que se hace público, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 193.3 de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, en Viniegra de Arriba a 1 de agosto de 1992.— El Alcalde, Florencio Lázaro Matute.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE CAMEROS

Subasta de aprovechamientos cinegéticos

V.A.648

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 20 de Mayo de 1992, el Pliego de Condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta de aprovechamiento cinegéticos, y declarada de urgencia la tramitación del expediente de la adjudicación, se expone al público por un

plazo de ocho días, para que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia la subasta, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto que se presenten reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Lote nº 1.

Objeto: Puestos de paloma en Canto Hincos a la Carrascosa.

Tipo: 140.000 Pts., al alza.